



JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO

Avda. Capitán Medina c/ San José
Email: juntamunicipal.limpiopy@gmail.com



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2024

ACTA N° 180/24

RESOLUCIÓN N° 1108

POR LA CUAL SE APRUEBA, RATIFICAR LAS ACTUACIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) REALIZADAS EN EL MARCO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN; Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN HECHA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN IM N° 4808 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2024 "POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONSTATAIONES (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HORMIGONADO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, PLURIANUAL 2024 – 2025, CON ID DE INTENCIÓN N° 318", A LA FIRMA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES DE FIDEL MELGAREJO CHÁVEZ, CON RUC N° 4300538 – 7. -----

EXPEDIENTE I.M. - CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HORMIGONADO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, PLURIANUAL 2024 – 2025, CON ID DE INTENCIÓN N° 318"

VISTA: las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal en fecha 03 de octubre de 2024, en la que solicita la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HORMIGONADO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, PLURIANUAL 2024 – 2025, CON ID DE INTENCIÓN N° 318", y la autorización para la firma del contrato respectivo; para cuyo tratamiento se convoca a una sesión extraordinaria en la fecha, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", dispone en su **Artículo 54.- Comités de Evaluación.** "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación. Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente"; y además se dispone en el **Artículo 55.- Adjudicación.** "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". -----

Que, de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación la firma SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez con RUC N° 4300538 – 7, cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y recomienda su adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal adjudica el llamado según Resolución IM N° 4808 de fecha 02 de octubre de 2024 "Por la cual se ratifica lo actuado por la Unidad Operativa de Constataciones (UOC) y se adjudica el llamado a CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HORMIGONADO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, PLURIANUAL 2024 – 2025, CON ID DE INTENCIÓN N° 318", a la firma SAN LUCAS CONSTRUCCIONES de Fidel Melgarejo Chávez, con RUC N° 4300538 – 7. -----

Que, analizada las documentaciones presentadas, el pleno de la Junta Municipal constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto y Educación y Cultura recomienda su aprobación. -----



Abog. Héctor Ávila
Presidente
Junta Municipal
Limpio



Abg. Beatriz G. García
Secretaria
Junta Municipal
Limpio





JUNTA MUNICIPAL DE LIMPIO

Avda. Capitán Medina c/ San José
Email: juntamunicipal.limpiopy@gmail.com



POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1º Aprobar el dictamen de la plenaria constituida en comisión asesora de Hacienda y Presupuesto Y Educación Y Cultura de la Junta Municipal en el Expediente I.M. - CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HORMIGONADO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, PLURIANUAL 2024 – 2025, CON ID DE INTENCIÓN N° 318", y por tanto; RATIFICAR, las actuaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizadas en el marco de la presente contratación. -----

Art. 2º APROBAR la adjudicación hecha por la Intendencia Municipal según Resolución IM N° 4808 de fecha 02 de octubre de 2024 "Por la cual se ratifica lo actuado por la Unidad Operativa de Constataciones (UOC) y se adjudica el llamado a CONTRATACIÓN VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/2024 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN TIPO HORMIGONADO EN LA CIUDAD DE LIMPIO, PLURIANUAL 2024 – 2025, CON ID DE INTENCIÓN N° 318", a la firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** de Fidel Melgarejo Chávez, con RUC N° 4300538 – 7, por un monto total de Gs. 2.088.521.435.- (guaraníes dos mil ochenta y ocho millones quinientos veinte y un mil cuatrocientos treinta y cinco) IVA incluido. -----

Art. 3º Autorizar la suscripción del contrato respectivo conforme a las normativas vigentes. -----

Art. 4º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO. -----



Abg. Bettina Gaona Zelaya
Secretaria Junta Municipal



Abg. Héctor Ávila Irala
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución, comuníquese y dése al Registro Municipal Limpio, de 07 de octubre de 2024. -----



Abg. Luis Miguel Schatp Bogado
Secretario General



Ing. Optaciano C. Gómez Verlangieri
Intendente Municipal